

Bogotá D.C. 26 de junio de 2023

Señor:

JUEZ 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Ciudad.

REF: PROCESO No. 110014003086-2021-00904-00

Con el respeto de siempre me dirijo a su despacho con el fin de aportar la liquidación para el pago total de mi obligación y una nueva consignación por la suma de \$110.000 (ciento diez mil pesos m/cte.) a favor de la parte demandante, completando así la suma de \$2.089.677 (dos millones ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos M/cte.) que corresponde a dicha liquidación.

En consecuencia, con todo respeto, reitero mi petición de terminación y archivo del proceso, por pago total de la obligación, previo levantamiento de las medidas cautelares y entrega del vehículo de placa WGP001 que se encuentra en poder del demandante.

En cuanto a la solicitud de remanentes que realizó el JUZGADO 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – PROCESO 2022 – 01370, anexo los documentos que certifican que también realicé el pago total de la deuda de dicho proceso, aunque la parte demandante interpuso recurso de reposición.

Igualmente anuncio que este memorial también se lo envío a la parte demandante.

Atentamente



ARMANDO DUARTE GONZALEZ

CC: 79.555.439

Teléfono celular: 3125830039

Correo electrónico: armando.duarte@hotmail.com

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2023 06 23			CÓDIGO 10		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Nombre Oficina Centro de Depósitos		NÚMERO DE OPERACIÓN 266611301		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041086			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 86 civil municipal						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400308620210090400						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.		3. <input type="radio"/> NIT.		5. <input type="radio"/> T.I.		41493167		Ortega		Susana		
2. <input type="radio"/> C.E.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE		6. <input type="radio"/> NUJP								
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
1. <input checked="" type="radio"/> C.C.		3. <input type="radio"/> NIT.		5. <input type="radio"/> T.I.		79555439		Duarte		Gonzalez Armando		
2. <input type="radio"/> C.E.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE		6. <input type="radio"/> NUJP								
CONCEPTO												
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS												
DESCRIPCIÓN: Costas \$80.000 Intereses \$30.000												
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 110.000						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Armando Duarte				C.C. O NIT No. 79.555.439		TELÉFONO 3125830039						
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO												
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL <input type="radio"/> CHEQUE No. CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA								BANCO		
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 110.000												
COMISIONES (2)		<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL <input type="radio"/> CHEQUE No. CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA								BANCO		
IVA (3)												
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 110.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Armando Duarte G.								
				C.C.No. 79.555.439								

OFICINA DE OPERACIONES JUDICIALES
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: BOGOTÁ 4253 Operación: 459250139
 Transacción: CIBROS EFECTIVO
 Valor: \$110,000.00
 Operación: DEPÓSITO JUDICIAL Y FIRMA
 Nombre: DUARTE GONZALEZ ARMANDO

- COPIA CONSIGNANTE -
 OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT 900.155.626

**JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
LIQUIDACION LETRA PROCESO 2021-0904**

DESDE	HASTA	INTERES MORA MENSUAL	CAPITAL	INTERESES
06/08/2021	31/08/2021	1,9349%	1.167.000	22.580
01/09/2021	30/09/2021	1,9301%	1.167.000	22.524
01/10/2021	31/10/2021	1,9189%	1.167.000	22.394
01/11/2021	30/11/2021	1,9382%	1.167.000	22.619
01/12/2021	31/12/2021	1,9574%	1.167.000	22.843
01/01/2022	31/01/2022	1,9776%	1.167.000	23.079
01/02/2022	28/02/2022	2,0418%	1.167.000	23.828
01/03/2022	31/03/2022	2,0588%	1.167.000	24.026
01/04/2022	30/04/2022	2,1166%	1.167.000	24.701
01/05/2022	31/05/2022	2,1819%	1.167.000	25.463
01/06/2022	30/06/2022	2,2497%	1.167.000	26.254
01/07/2022	31/07/2022	2,3354%	1.167.000	27.254
01/08/2022	31/08/2022	2,4251%	1.167.000	28.301
01/09/2022	30/09/2022	2,5482%	1.167.000	29.737
01/10/2022	31/10/2022	2,6528%	1.167.000	30.958
01/11/2022	30/11/2022	2,7618%	1.167.000	32.230
01/12/2022	31/12/2022	2,9326%	1.167.000	34.223
01/01/2023	31/01/2023	3,0411%	1.167.000	35.490
01/02/2023	28/02/2023	3,1608%	1.167.000	36.887
01/03/2023	31/03/2023	3,2192%	1.167.000	37.568
01/04/2023	30/04/2023	3,2676%	1.167.000	38.133
01/05/2023	31/05/2023	3,1688%	1.167.000	36.980
01/06/2023	30/06/2023	3,1230%	1.167.000	36.445

1. TOTAL INTERESES DE MORA	664.517
-----------------------------------	----------------

2. TOTAL COSTAS DEL PROCESO **175.700**

3. TOTAL CAPITAL **1.167.000**

4. OTROS **82.460**

TOTAL A PAGAR:	2.089.677
-----------------------	------------------

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
convertido transitoriamente en
JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 11001400306320220137000

Teniendo en cuenta que con los dineros consignados (según informe de depósitos judiciales y liquidación del crédito que se adjunta), se paga la totalidad de la obligación pretendida, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 431 del estatuto adjetivo, el Juzgado **DISPONE:**

1°) Dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación.

2°) Si por efecto de la presente demanda se decretó alguna medida cautelar, se dispone su levantamiento. Ofíciense y entréguese los oficios a la parte demandada.

3°) De existir embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad a lo normado en el artículo 466 *ibídem*.

4°) No se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución, por cuanto estos están bajo la custodia del extremo actor, último que deberá entregarlos a su contendiente con la constancia de que la obligación se encuentra cancelada.

5°) Hágase entrega a la parte demandante, de los dineros consignados para el asunto, por un valor de \$1'827.263,77 (el cual incluye, el valor de la liquidación del crédito (\$1'768.913,77) y de la liquidación de costas (\$58.350), el valor restante deberá ser entregado al extremo pasivo.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

Juez

TRB

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

Notificada la anterior providencia por anotación en
estado de fecha 13 de junio de 2023

No. de Estado 51

ESTEBAN ZAPATA SERNA
Secretario

Firmado Por:

Paula Tatiana Pérez Chaparro

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 063 Civil Municipal Convertido Transitoriamente En Juzgado 045 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc91bc772c921790d397d41b789b4dc7c776c7b9d5cc197689d5a8fb169c047**

Documento generado en 03/06/2023 10:21:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

**JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ hoy 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO MANUEL J. GAMBOA vs.
ARMANDO DUARTE.
RADICADO 2022 - 1370**

MANUEL J. GAMBOA SERRANO, endosatario al cobro en el proceso citado en la referencia a Ud. respetuosamente

MANIFIESTO

Que interpongo recurso de reposición en contra de su providencia de fecha 9 de junio de 2023 mediante el cual da por terminado el proceso por pago total de la obligación, ordena la cancelación de las medidas cautelares, se refiere a una liquidación del crédito y dispone la entrega de unos dineros.

Son fundamentos del recurso que estoy interponiendo los siguientes:

Su Despacho se refiere a una liquidación del crédito que aparenta tener aprobada, sin haber corrido traslado de ella y sobre la cual tengo las siguientes objeciones:

1.- Indica una liquidación de costas por la suma de \$58.350 que no se sabe de dónde proviene puesto que dentro del link que me enviaron no aparece liquidación de costas.

2.- Como quiera que no se encuentra la liquidación de costas tal parece que no se indica la fijación de las agencias en derecho.

3.- De ser las agencias en derecho la suma de \$58.350, esta cantidad no corresponde a las fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos 1887 y 2222 de 2003, así como en el Acuerdo 9943 de 2013.

Por lo anterior, muy comedidamente

SOLICITO

Se sirva reponer la providencia impugnada para revocarla y en su lugar practicar la liquidación de las costas y allí las agencias en derecho conforme a las disposiciones citadas.

Señor Juez,

MANUEL J. GAMBOA SERRANO
C.C.19'091.080 de Bogotá
T.P. 14.691

**EJECUTIVO MANUEL J. GAMBOA vs. ARMANDO DUARTE. RADICADO 2022 - 1370.
Reposición**

MANUEL Gamboa <gamboamanuel2016@gmail.com>

Jue 15/06/2023 8:31

Para: Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

Reposición contra auto que termina proceso.pdf;

Buenos días.

Adjunto escrito con recurso de reposición.

Muchas gracias.

MANUEL J. GAMBOA SERRANO

C.C. 19' 091.080 de Bogotá

T.P. 14.61

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

No. RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA			MULTA	VALOR		CAPITAL		LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL	EXTRAORDINARIAS	INASISTENCIA	CUOTA	ABONOS		DÍAS	INTERESES
931	6-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9301					\$1.167.000,00	25	\$ 18.770,12
1095	1-oct-21	31-oct-21	17,08	25,62	1,9189					\$1.167.000,00	31	\$ 23.140,50
1259	1-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	1,9382					\$1.167.000,00	30	\$ 22.618,67
1405	1-dic-21	31-dic-21	17,46	26,19	1,9574					\$1.167.000,00	31	\$ 23.604,27
1597	1-ene-22	31-ene-22	17,66	26,49	1,9776					\$1.167.000,00	31	\$ 23.847,58
143	1-feb-22	28-feb-22	18,30	27,45	2,0418					\$1.167.000,00	28	\$ 22.239,82
256	1-mar-22	31-mar-22	18,47	27,71	2,0588					\$1.167.000,00	31	\$ 24.827,64
382	1-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1166					\$1.167.000,00	30	\$ 24.700,81
	1-may-22	31-may-22	19,71	29,57	2,1819					\$1.167.000,00	31	\$ 26.311,54
622	1-jun-22	30-jun-22	20,40	30,60	2,2497					\$1.167.000,00	30	\$ 26.253,69
801	1-jul-22	31-jul-22	21,28	31,92	2,3354					\$1.167.000,00	31	\$ 28.162,58
973	1-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32	2,4251					\$1.167.000,00	31	\$ 29.244,82
1126	1-sep-22	30-sep-22	23,50	35,25	2,5482					\$1.167.000,00	30	\$ 29.737,67
1327	1-oct-22	31-oct-22	24,61	36,92	2,6528					\$1.167.000,00	31	\$ 31.990,46
1327	1-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	2,7618					\$1.167.000,00	30	\$ 32.230,68
1715	1-dic-22	31-dic-22	27,64	41,46	2,9326					\$1.167.000,00	31	\$ 35.363,83
1968	1-ene-23	31-ene-23	28,84	43,26	3,0411					\$1.167.000,00	31	\$ 36.672,41
100	1-feb-23	28-feb-23	30,18	45,27	3,1608					\$1.167.000,00	28	\$ 34.427,33
236	1-mar-23	31-mar-23	30,84	46,26	3,2192					\$1.167.000,00	31	\$ 38.820,26
472	1-abr-23	30-abr-23	31,39	47,09	3,2676					\$1.167.000,00	30	\$ 38.132,75
606	1-may-23	25-may-23	30,27	45,41	3,1688					\$1.167.000,00	25	\$ 30.816,35
INTERESES DE MORA											\$ 601.913,77	
INTERESES CORRIENTES												
SANCION 20%											\$	
CAPITAL											\$1.167.000,00	
TOTAL LIQUIDACION CREDITO											\$1.768.913,77	

Firmado Por:

Paula Tatiana Pérez Chaparro
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 063 Civil Municipal Convertido Transitoriamente En Juzgado 045 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0b4190096ba499508562da70bb497fa7a0738e5e3cc66175ba6557faa47482**

Documento generado en 03/06/2023 10:21:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**